



Por Nuestros Héroes

Las Malvinas Son Argentinas

VISTO:

La Ordenanza 4299 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante la cual crea el Programa Gobierno Abierto a través del cual se dará conocimiento a la ciudadanía y a todas las personas en general de los principales actos de gobierno llevados a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario transparentar cada día más la actividad oficial para que tome conocimiento la comunidad del accionar Municipal y que, a tal fin, el avance de la tecnología ofrece un mayor acceso a la información de todos los actos de gobierno por parte de los ciudadanos.

Qué ejemplo de esto es el espacio de "Gobierno Abierto" y "Transparencia Institucional" existente hoy en la Web del Municipio de Monte en virtud de la Ordenanza presentada e impulsada por el Bloque de Concejales Cambiemos Juntos por el Cambio Pro en 2020 denominada "Gobierno Abierto y Transparencia Pública".

Que se ve con beneplácito que finalmente, la ordenanza mencionada, promulgada con el N° 4299 del año 2020 se esté ejecutando de manera tal que la ciudadanía en la actualidad tiene acceso a través de la página oficial del Municipio a la información parcialmente requerida por esta norma, como por ejemplo lo requerido en el artículo 4° inciso a), a saber: "Presupuesto anual de recursos y gastos – estado de ejecución de los presupuestos de gastos y cálculo de recursos, todo hasta el último nivel de desagregación en que se procesen".

Que el Honorable Concejo Deliberante, quien sancionó esta norma por unanimidad, espera también que a la brevedad pueda publicarse la totalidad de la información requerida en el mismo artículo 4° de acuerdo a los incisos que se enumeran a continuación: "b) Ordenes de pago ingresadas a la Secretaría de Hacienda y/o cualquier organismo con capacidad de recaudación y de pago; c) Pagos realizados por la autoridad de aplicación y gastos correspondientes a Ordenanzas especiales imputadas en las partidas del presupuesto para el fondo de reserva; e) Cantidad de horas extras realizadas por cada Secretaría y sus Direcciones a cargo, debiendo dividir la información en cada caso por el tipo de hora extra; f) Cantidad y monto de los viáticos mensuales por cada Secretaría y sus Direcciones a cargo; h) Listado de funcionarios de la Municipalidad de Monte con detalle de remuneraciones. Retribuciones. Honorarios, viáticos y fondos reservados si los hubiese; i) Listado de Concejales, cantidad y composición de los bloques.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 – Homenaje a los caídos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas.
Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS AS



Por Nuestros Héroes

Los Malvinas Son Argentinas

Remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos, fondos reservados y cualquier otro rubro que integre el haber percibido por los ediles; j) Estado de situación, vencimientos y costo de la deuda pública, así como los avales y garantías entradas y los compromisos contratados para ejercicios futuros; k) Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras; l) Estado de cumplimiento del pago de tasas, impuestos, derechos, contribuciones, rentas, multas y/o infracciones; m) Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos realizado por la Municipalidad de Monte; n) Toda la información pertinente a las licitaciones que la Municipalidad de Monte y el Honorable Concejo Deliberante convoque, siendo esta actualizada en las diferentes etapas del proceso licitatorio, haciendo especial referencia al objeto de la licitación. Montos de la misma, plazos de ejecución, memoria descriptiva, requisitos de los oferentes, oferentes, detalles de las ofertas recibidas, montos ofrecidos, fundamentos de la selección (con posterioridad a la misma), impugnaciones realizadas (en caso de que las hubiere durante el proceso de licitación) y resoluciones jurídicas. Esta descripción es meramente enunciativa y no implica que no se puedan publicar otros datos que se consideren importantes, responsabilizando a cada una de las reparticiones que las convoquen de la publicación de las mismas en la red; o) Toda información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales de la Municipalidad de Monte y del Honorable Concejo Deliberante. La información precedente será pública y suministrada por la autoridad de aplicación; p) Toda información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema municipal de administración financiera y las establecidas por la presente Ordenanza.

Que, además, cree necesario que puedan suministrarse a la ciudadanía datos referidos a personal permanente, contratado, temporario y transitorio de la Municipalidad de Monte y del Honorable Concejo Deliberante, beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Municipalidad de Monte y del Honorable Concejo Deliberante como así también el padrón de proveedores, y apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N°

4567

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2022 – Homenaje a los caldos, veteranos y veteranas del conflicto de las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur – 40 Años"



Artículo 1: Incorpórese al texto del artículo 4º de la Ordenanza N° 4299 los incisos que a continuación se enumeran:

- Listado de personal permanente, contratado, temporario y transitorio de la Municipalidad de Monte y del Honorable Concejo Deliberante, y/o cualquier organismo que destine partidas del presupuesto al pago de remuneraciones, incluyendo categoría asignada a cada agente de la nómina.
- Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Municipalidad de Monte y del Honorable Concejo Deliberante.
- Padrón de proveedores, y apercibimientos, suspensiones e inhabilitaciones efectuadas.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 24 días del mes de noviembre de 2022.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Sr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte